

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 0032
(12 de Enero de 2016)**

POR LA CUAL HACE UNA CESIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAM 20153300032112 del 21/12/2015, el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H., en calidad de representante de **La asociación de Cafeteros El desarrollo**, identificada con el NIT 813 – 011519-7, con dirección comercial Carrera 8 # 3-32 de Gigante Huila; solicita se inicie el trámite de **cesión del Permiso de vertimientos**, otorgado a dicha asociación mediante la Res 1852 de 12/09/2014. Ahora a nombre de CENTRAL DE BENEFICIO DE GIGANTE S.A.S., identificada con el NIT No. 900854947-9 representada por el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, con dirección de notificación calle 5 # 6 - 66 de Gigante – H. Celular: 3118991086. Para lo cual el cesionario del permiso, presentó la siguiente documentación: Copia de la cámara de comercio, NIT, solicitud del representante legal de la cesión, fotocopia de la cedula del representante.

Que la Dirección Territorial Centro de la CAM mediante Resolución No. Res 1852 de 12/09/2014, otorgó **permiso de vertimientos** a nombre de **La asociación de Cafeteros El desarrollo**, identificada con el NIT 813 – 011519-7 y representada el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, para el proyecto de funcionamiento de una central de beneficio de café, a funcionar en un predio de la asociación denominado Villa Alejandra, identificado con M.I 202-51264 y cedula catastral # 41306000100120482000, ubicado también en la vereda La Chiquita del municipio de Gigante. En un caudal de vertimiento de 0.18 lit/seg, a la Qda. La Chiquita, con una vigencia de 5 años, notificado el 17/09/2014 y pago de los costos de publicación la misma fecha..

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los antecedentes y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 3930 del 2010, se procedió a verificar la documentación presentada para el trámite de **cesión** del permiso de vertimientos de aguas otorgada mediante Resolución No. Res 1852 de 12/09/2014 a la fuente Qda. La Chiquita a nombre de **La asociación de Cafeteros El desarrollo**, identificada con el NIT 813 – 011519-7 y representada el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, para el proyecto de funcionamiento de una central de beneficio de café, a funcionar en un predio de la asociación denominado Villa Alejandra, identificado con M.I 202-51264 y cedula catastral # 41306000100120482000, ubicado también en la vereda La Chiquita del municipio de Gigante; en un caudal de vertido de 0.18 lit/seg, por una vigencia de 5 años, notificado el 01/09/2014 y con el pago de los costos de publicación del 01/09/2014. Para lo cual el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

calidad de representante legal de la **nueva** empresa constituida, denominada CENTRAL DE BENEFICIO DE GIGANTE S.A.S., identificada con el NIT No. 900854947-9, presentó la solicitud y documentos pertinentes para la cesión de dicho permiso de vertimientos.

Que a la presente no se ha iniciado la construcción de la central de beneficio según informe de seguimiento N° 347 de fecha 6/11/2015.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue realizado el 06 de Enero de 2016, exponiendo:

De acuerdo a la solicitud de **cesión del Permiso de vertimientos** Res 1852 de 12/09/2014. Se considera viable autorizar dicha cesión de dicho permiso, a nombre ahora de la nueva empresa constituida, denominada CENTRAL DE BENEFICIO DE GIGANTE S.A.S., identificada con el NIT No. 900854947-9, representada legalmente por el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, con dirección de notificación carrera 8 # 3 - 32 de Gigante – H. Celular: 3118991086 y fijo 8325587, en las mismas condiciones, en un caudal de vertido de 0.18 lit/seg, a la Qda. La Chiquita, por una vigencia de cinco (5) años, para los mismos fines, surtir el proyecto de funcionamiento de una central de beneficio de café, a funcionar en un predio de la asociación denominado Villa Alejandra, identificado con M.I 202-51264 y cedula catastral # 41306000100120482000, ubicado también en la vereda La Chiquita del municipio de Gigante..

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para autorizar una cesión de permiso de vertimientos. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **CESIÓN** de un **permiso de vertimientos** otorgado mediante Resolución No. 1852 del 12 de septiembre de 2014, a nombre de la **asociación de Cafeteros El desarrollo**, identificada con el NIT 813 – 011519-7, la cual de ahora en adelante será a nombre de la nueva empresa constituida, denominada **CENTRAL DE BENEFICIO DE GIGANTE S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900854947-9, representada legalmente por el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H, con dirección de notificación carrera 8 # 3 - 32 de Gigante – H. Celular: 3118991086y fijo 8325587; en las mismas condiciones y vigencia otorgadas inicialmente; en un caudal de vertido de 0.18 lit/seg, de la Qda. La Chiquita, para los mismos fines, surtir el proyecto de funcionamiento de una central de beneficio de café, a funcionar en un predio de la asociación denominado Villa Alejandra, identificado con M.I 202-51264 y cedula catastral # 41306000100120482000, ubicado también en la vereda La Chiquita del municipio de Gigante.

Parágrafo: La presente concesión se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a **Central de Beneficio de Gigante S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900854947-9, representada legalmente por el señor representada legalmente por el señor LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula 12.208.105 de Gigante – H; indicándoles que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3.061-2014
Proyecto: A. Medina